

RESOLUCIÓN N°: 087/08

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales de la Universidad Nacional de San Luis.

Buenos Aires, 03 de marzo de 2008

Expte. N°: 804-136/02

VISTO: la Resolución CONEAU N° 442/03 que acredita la carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales (FICES) de la Universidad Nacional de San Luis y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución ME N° 1232/01, las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99, N° 032-CONEAU-02, N° 041-CONEAU-04 y las Resoluciones CONEAU N° 391/06, N° 135/07 y N° 271/07, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución ME N° 1232/01 y en las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99, N° 032-CONEAU-02, el día 12 de noviembre de 2003, la carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales de la Universidad Nacional de San Luis resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 8 compromisos de mejoramiento. En conformidad con el artículo 9 de la Ordenanza N° 005-CONEAU-99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El día 22 de agosto de 2006, la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1232/01.

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación
Universitaria*

El día 23 de noviembre de 2006, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 27 y 28 de junio de 2007. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 7, 8 y 9 de agosto de 2007, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su dictamen. En ese estado, la CONEAU en fecha 17 de septiembre de 2007 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 6° de la Ordenanza N° 032-CONEAU-02. Dado que la carrera ha cumplido parcialmente con uno de sus compromisos pero ha determinado claramente las características y la magnitud del déficit aún existente y ha diseñado una estrategia de mejora factible y viable para superarlo en un plazo razonable, el Comité de Pares arribó a la conclusión de que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 442/03.

2. Evaluación del Comité de Pares

La carrera ha cumplido parcialmente con uno de sus compromisos y actualmente presenta un déficit relacionado con la falta de adecuación de los laboratorios de investigación. La institución informa que sólo las actividades de investigación son afectadas por los problemas de infraestructura debido a que a partir del inicio del segundo cuatrimestre de 2007, todas las actividades curriculares del edificio de Avenida 25 de Mayo se dictan en el edificio de Ciencias Agropecuarias y en el edificio del Campus Universitario. En este lugar, se construyeron dos boxes y se acondicionaron otros. Esa medida permitió la reubicación de

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación
Universitaria*

17 docentes. Asimismo, se reasignó y acondicionó una sala para los docentes. También se trasladó el Área Académica (que incluye Secretaría Académica, Dirección Académica, Coordinación Académica y Jefatura de Concursos) y se construyó y acondicionó un espacio para las comisiones de carrera de Ingeniería Química e Ingeniería en Alimentos. Se conformó una Comisión constituida por Secretaría Académica y los directores de los departamentos a los efectos de optimizar el empleo de los espacios físicos y programar la distribución horaria.

La institución manifiesta que está previsto iniciar el proceso de construcción del módulo destinado al traslado definitivo de los laboratorios relacionados con los proyectos de investigación y de los boxes correspondientes a los docentes asociados a ellos, desde el edificio de Avenida 25 de Mayo al Campus Universitario. En el cronograma, se consigna al año 2007 como la fecha de inicio de la ejecución de esta acción y 2013 es el plazo de finalización. Hasta el momento, se terminaron los planos y se procedió al llamado a licitación (se informa que se abrió un llamado a licitación para construir los cimientos de un módulo de Química).

Otro objetivo de la institución consiste en mejorar las condiciones de seguridad en caso de evacuación de los edificios ante emergencias, especialmente los concurridos por alumnos, de acuerdo con la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo, la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad y el Decreto Reglamentario 351/79. El periodo de ejecución previsto es de un año (de diciembre 2007 al mismo mes de 2008). El costo se estima en \$250.000.

Además, la institución informa un conjunto de acciones realizadas y otras que se encuentran en proceso de ejecución con el objetivo reforzar las condiciones de seguridad de los laboratorios pertenecientes a los proyectos de investigación ubicados en edificio de Avenida 25 de Mayo. En el Laboratorio del Proyecto N° 52205, se mejoró el orden y limpieza, se amarraron los tubos de gases comprimidos, se instalaron lavaojos, se acondicionó la instalación eléctrica, se protegieron tableros eléctricos y se acondicionaron las hojas de la campana de extracción. Se encuentra en ejecución la inversión de las puertas de salida. En el Laboratorio Proyecto N° 50604, se colocó un extintor y se verificó la puesta a tierra de la instalación eléctrica. Se encuentra en ejecución la inversión de la puerta de salida, la colocación de cartelería y la mejora de los sistemas de extracción y renovación de aire del local. En el Laboratorio Proyecto N° 518602, se instaló la red de agua, un lavaojos y una pileta. Se verificó la puesta a tierra de la instalación eléctrica y se la acondicionó. Se dispusieron hojas de seguridad de los productos que se manipulan. Se instaló un botiquín de

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación
Universitaria*

primeros auxilios y un extintor en la parte posterior del laboratorio y se corrigió la instalación de los tubos de gases. Se halla en ejecución la inversión de las puertas de salida, la colocación de carteles y las mejoras de los sistemas de extracción y renovación de aire del local y la adecuación de los espacios de circulación. En el Laboratorio del Proyecto N° 050704, se amarraron los tubos de gases y se encuentra en ejecución la inversión de las puertas de salida. En el Laboratorio N° 1, se verificó la puesta a tierra y el disyuntor y se instalaron lavaojos y una pileta. En el Laboratorio N° 2, además de verificarse la puesta a tierra y el disyuntor, se amarraron tubos de gases. En ambos recintos (laboratorios N° 1 y N° 2), la inversión de la puerta de salida y la mejora del sistema de renovación de aires se consignan en ejecución. No obstante, según la institución, no se concluyó la inversión de las puertas de salida, la colocación de carteles, las mejoras de los sistemas de extracción y renovación de aire del local y la adecuación de los espacios de circulación del edificio de la Avenida 25 de Mayo. Sin embargo son satisfactorias las acciones que está previsto realizar a los efectos de subsanar este déficit.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales de la Universidad Nacional de San Luis por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 442/03 (12/11/03), dejando establecido que la universidad asume la responsabilidad de implementar todas las mejoras pendientes de ejecución según lo detallado en el cuerpo de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 087 - CONEAU - 08